



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 052-2022-OAT-MDI

Imperial, 04 de febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Adm. N° 159-2022-MDI de fecha 07 de enero de 2022; El Expediente Adm. N° 485-2022-MDI, de fecha 26 de enero del 2022, presentado por la Sra. LAZARO CAJAHUARINGA ALEJANDRA OLGA Identificada con D.N.I. N° 15370545; El INFORME N° 034-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de fecha 03 de febrero de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DIFERENCIACIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 159-2022-MDI**, de fecha 07 de enero del 2022, presentado por la administrada Sra. LAZARO CAJAHUARINGA ALEJANDRA OLGA Identificada con D.N.I. N° 15370545, a fin de solicitar “**Actualización de Datos y Diferenciación de predio**” quien requiere agregar un predio rural ubicado en el C.P.M. Cantagallo, asimismo, sea diferenciado de la propiedad de la Parcela 86 ubicado en C.P.M. San Isidro Chico.

Que, de la revisión a los documentos presentados, mediante **CARTA N° 007-2022-OAT-MDI** de fecha 17 de enero de 2022 se comunica a la administrada que deberá presentar Certificado Literal de Predio actualizado para determinar la Titularidad y realizar la actualización de los predios.

Que, mediante **Expediente Adm. N° 485-2022-MDI** de fecha 26 de enero de 2022 la administrada Sra. Lazaro Cajahuaringa Alejandra Olga adjunta Copias Literal de predio “*para su diferenciación y actualización correspondiente de predio, según Carta N° 007-2022-OAT-MDI.*”

Que se advierte de la revisión en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal a nombre de la Contribuyente Sra. LAZARO CAJAHUARINGA ALEJANDRA OLGA registrada con ID. de Contribuyente N° 8268 viene declarando el predio Rustico denominado Canoa Alta Cantagallo Carretera Imperial San Isidro Centro Poblado Menor Rural San Isidro con un área total de terreno de 5.0500 ha., y en el anterior Sistema Tributario declara el predio rustico denominado Parcela 086 Cau Unión Campesina con un área total de terreno de 5.0500 ha.

Que, mediante **INFORME N° 034-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 03 de febrero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Actualización de Datos y Diferenciación de predio**”, donde señala que la administrada presenta Certificado Literal de Predio Partida N° 21091663 del predio Rustico Valle Cañete / Sector Cantagallo Código Predio 8_3458560_018663 con un área total de terreno de 0.5732 y Certificado Literal de Predio Partida N° 03079959 Sector San Isidro Parcela 86 Proyecto Unión Campesina Valle Cañete U.C. 10759 con un área total de terreno de 4.91 ha. figurando como actual Titular de dichos predios la Sra. **Lazaro Cajahuaringa Alejandra Olga con D.N.I. N° 15370545.**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE DATOS** en el **SRTM** del ID. de Contribuyente N° 8268 a nombre de la Contribuyente Sra. LAZARO CAJAHUARINGA ALEJANDRA OLGA quien se encuentra Declarando el predio denominado: Carretera Imperial San Isidro Centro Poblado Menor Rural San Isidro Canoa Alta – Cantagallo con un área total de terreno de 5.0500 ha. **Actualizándose A:** Chico Mundo Ubic. Rural Valle Cañete – Sector Cantagallo Cod. de Predio 8_3458560_018663 con un área total de terreno de 0.5732 ha; lo estipulado según los Documentos adjuntos en la presente Resolución, y en mérito a los considerandos señalados.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

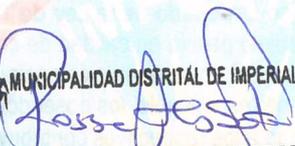
ARTICULO SEGUNDO. – REALIZAR la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el SRTM respecto al predio Rustico ubicado en Sector San Isidro Parcela 86 Proyecto Unión Campesina Valle Cañete U.C. 10759 con un área total de terreno de 4.91 ha., a favor de la Sra. LAZARO CAJAHUARINGA ALEJANDRA OLGA Identificada con D.N.I. N° 15370545; en mérito al Certificado Literal P03079959 y demás documentos adjuntos a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

